



30 C/80
2 de noviembre de 1999
Original: Francés e inglés

Punto 5.5 del orden del día

**DEFINICION DE LAS REGIONES CON MIRAS A LA EJECUCION
DE LAS ACTIVIDADES DE CARACTER REGIONAL**

PRESENTACION

Fuente: Resolución 29 C/91

Antecedente: De conformidad con la Resolución 19 C/37.1 la Conferencia General decidió tomar las medidas oportunas para completar la lista de los Estados Miembros con derecho a participar en las actividades regionales de la Organización.

Objeto: En este documento se presenta el deseo manifestado por la República de Palau, los Estados Federados de Micronesia y las Islas Caimán de participar en las actividades regionales de la Organización.

Resolución pertinente: párrafo 2.

1. Tras ser admitida como miembro de la UNESCO el 20 de septiembre de 1999, la República de Palau ha manifestado el deseo de pertenecer a la región de Asia y el Pacífico con miras a participar en las actividades regionales de la Organización. Por su parte, los Estados Federados de Micronesia, que se adhirieron a la UNESCO el 19 de octubre de 1999, también han manifestado el deseo de pertenecer a la región de Asia y el Pacífico. Por último, tras ser admitidas el 30 de octubre de 1999 como Estado Asociado de la UNESCO, las Islas Caimán manifestaron el deseo de pertenecer a la región de América Latina y el Caribe.

2. La Conferencia General podría aprobar el siguiente proyecto de resolución:

La Conferencia General,

Habiendo examinado el documento 30 C/80,

Toma nota del deseo manifestado por los Estados Federados de Micronesia y la República de Palau, por una parte, y las Islas Caimán, por otra, de pertenecer a la región de Asia y el Pacífico y la región de América Latina y el Caribe respectivamente, con miras a participar en las actividades regionales de la Organización.